

PROGRAMA
PEDAGOGÍA REEDUCATIVA

**Fundación
Universitaria
Luis Amigó**



C O N S E J O S U P E R I O R

ACUERDO 001 DE 1990

Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios que los alumnos de la Fundación Universitaria Luis Amigó deben pagar en el año de 1990.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos en el Artículo 15, literal m.,

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar el valor de la matrícula, para cada uno de los semestres de 1990, de acuerdo con el incremento autorizado por el ICFES, en 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar los derechos pecuniarios para 1990, diferentes a la matrícula, en los siguientes valores:

| | |
|---|--------|
| - Inscripción | 5.500 |
| - Matrícula nivel introductorio | 14.200 |
| - Derechos de grado | 27.000 |
| - Pruebas de validación | 4.600 |
| - Exámenes supletorios, habilitaciones y suficiencias | 2.800 |
| - Certificados y constancias | 450 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha, debiendo ser confirmado por la aprobación correspondiente del ICFES.

Dada en Medellín a los 11 días del mes de diciembre de 1989.


DOCTOR ELKIN BAENA SIERRA
Secretario